



**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nro. 029-2020-MDS**

Socabaya, 25 de mayo del 2020

**VISTOS:**

El pedido del Regidor de la Municipalidad Distrital de Socabaya, Sr. Cramer Henry Gonzales Calderón y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, de conformidad con lo establecido en el art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972.

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales, concordado con el Artículo 41° de la acotada norma que señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión de Concejo de fecha 18 de mayo del 2020, el Regidor de la Municipalidad Distrital de Socabaya, Sr. Cramer Henry Gonzales Calderón, solicita al Concejo Municipal, que mientras se resuelva el problema de la pandemia, se postergue el plazo para entregar el informe final de la Comisión Especial de Regidores que preside, hasta que se pueda ejecutar acciones con normalidad; indicando como sustento que en relación a la Comisión Especial de revisión de las fichas de mantenimiento ejecutadas el año 2019, a raíz de la cuarentena dispuesta en torno al Covid-19, se ha generado que el trabajo que venían realizando no se haya podido culminar en el plazo establecido y teniendo en cuenta que se han emitido varios Decretos Supremos que establecen la paralización de los tramites.

Al respecto, el Asesor Legal Externo del Despacho de Alcaldía precisa que desde el inicio del periodo de cuarentena el Gobierno Central ha dictado varios Decretos Supremos que establecen que todos los plazos administrativos y judiciales quedaban en suspenso; en tal sentido, no sería necesario, pero por un asunto de formalidad sugiere que se tome el acuerdo que todos los plazos administrativos quedan suspendidos durante la duración de la cuarentena.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de mayo del 2020, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ESTABLECER** que los plazos establecidos en las diferentes Comisiones Especiales de Regidores que se han conformado, quedan suspendidos a partir del 15 de marzo del año 2020 hasta que sea levantada la Cuarentena por parte del Gobierno Central; estando a las disposiciones emanadas en la Declaratoria de Emergencia Nacional, por el brote del COVID - 19.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** la notificación del presente acuerdo de concejo a los Presidentes de las diferentes Comisiones Especiales de Regidores conformadas en la Municipalidad Distrital de Socabaya, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** el estricto cumplimiento del presente acuerdo de concejo a los diferentes estamentos administrativos de la Municipalidad Distrital de Socabaya.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Abog. Yadira Velazco Agramonte de Moscoso  
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Mg. Wuilber Mendoza Aparicio  
ALCALDE